

Actualización del protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales en el trabajo

Resolución Exenta MINSAL N°1.448, 11-10-2022

Nuevo cuestionario de evaluación de ambiente laboral - salud mental CEAL-SM/SUSESO

Circular N° 3.709 SUSESO, 09-11-2022

Dichas actualizaciones ocurren producto de la experiencia y aprendizaje acumulado a lo largo del tiempo en la implementación del mencionado protocolo (desde su oficialización en el año 2013), y el contexto de transformaciones que se han producido en el mundo laboral. Todo lo anterior, con el objeto de contribuir y promover ambientes de trabajo que **favorezcan la salud mental** y el cuidado integral de sus trabajadores.

¿Qué ocurre si en mi empresa/organización ya evaluamos los riesgos psicosociales?

Las empresas /organizaciones que posean evaluaciones vigentes, permanecerán vigentes según el siguiente esquema:

Empresas que evaluaron centros de trabajo el año 2021:

En el caso que hayan obtenido riesgo bajo o medio, los resultados siguen vigentes, pero la reevaluación deberá llevarse a cabo a partir de 2 años de realizada la medición anterior, es decir, el año 2023.

Empresas que evaluaron centros de trabajo el año 2022:

En el caso que hayan obtenido riesgo bajo o medio, los resultados siguen vigentes, pero la reevaluación deberá llevarse a cabo a partir de 2 años de realizada la medición anterior, es decir, el año 2024.

- Se establece un nuevo y único instrumento de medición "CEAL-SM-SUSESO". (88 preguntas y 12 dimensiones)

- La evaluación se realizará cada 2 años, cualquiera sea el resultado.

- La medición deberá realizarse por medio de la plataforma electrónica de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

- El comité deberá ser elegido /actualizado en cada proceso de evaluación.

- Los trabajadores a honorarios deberán ser incorporados en el proceso de evaluación (Esto, en el caso que tengan 6 meses o más desempeñándose en la organización).

- Se insta a que las organizaciones cuenten con una política de gestión de los factores psicosociales laborales.

- Mayor foco en la elaboración de planes de intervención por parte de las empresas y seguimientos de estos.

- Incorporación de derechos fundamentales en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

- Rol fiscalizador por parte de las SEREMI de Salud e Inspección del Trabajo.

- El empleador debe dar cumplimiento a las prescripciones del OAL cuando exista un caso de enfermedad profesional de salud mental, así como para posibilitar un adecuado reintegro del(la) trabajador(a).

¿Cuáles son las principales actualizaciones al protocolo?

Entre las principales novedades establecidas en el nuevo protocolo e instrumento CEAL-SM/SUSESO, destacan:

"Es una iniciativa para dar cumplimiento al Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo del Ministerio de Salud"

Sigue informado a través de: